



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 24 de Noviembre de 1987

Número 100

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 126/972-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Vicente Riva Palacio Anexo, Municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05787 de fecha 11 de noviembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Vicente Riva Palacio Anexo, Municipio de Texcoco, en esta entidad federativa, anexo al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 15 de julio de 1985 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 25 de julio de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de mayo de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y

Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de junio de 1986 para su desahogo

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado Acta de Desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de mayo de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 24 de Nov. de 1987 | No. 100

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado VICENTE RIVA PALACIO ANEXO, Municipio de Texcoco, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado LA MAGDALENA PANOAYA Y ANEXO, Municipio de Texcoco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4446, 4442, 4516, 4216, 4452, 4218, 4453, 4386, 4387, 4504, 4401, 4379, 4518, 4397, 4499, 4400, 4350, 4515, 4398, y 4562.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4433, 4502, 4511, 4434, 4450, 4447, 4432, 4587, 4588, 4405, 4406, y 4586.

(Viene de la primera página)

que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actera, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 25 de julio de 1985, el Acta de Desavencidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados; según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 25 de julio de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Vicente Riva Palacio Anexo, Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Rafael Acosta, 2.—Ignacio Gallegos, 3.—Guadalupe Campos, 4.—Zeferino Acosta, 5.—Ignacio Avilés, 6.—Marcelino Rendón, 7.—Juan Olivar, 8.—José López, 9.—Agustín Flores, 10.—Rosario López, 11.—Trinidad Arellano, 12.—Guadalupe Sánchez Yescas, 13.—Hernenegildo Gallegos, 14.—Agustín Blanco, 15.—José Primero Arellano, 16.—Juan Primero Arellano, 17.—Concepción Yescas, 18.—José Méndez, 19.—Apolinar Segundo Gallegos, 20.—Arellano Juana González Vda., 21.—Rosario Acosta, 22.—Rafael González, 23.—Ventura Corredor, 24.—Maximino Acosta, 25.—Porfirio Acosta, 26.—Pedro Corredor, 27.—Aurelio Hernández, 28.—Francisca Corredor, 29.—Leandro Cano, 30.—Victoriano Arellano, 31.—Francisco Gallegos Pedraza, 32.—Ignacio Gallegos, 33.—Antonio Gallegos, 34.—Jesús Ramírez, 35.—Isabel Herrera, 36.—Tomás Flores, 37.—Jesús Gallegos Moreno, 38.—Sotero López, 39.—Jerónimo Arellano, 40.—Ventura Corredor, 41.—Gabino Flores, 42.—Justo Yáñez, 43.—María Rosa Hernández, 44.—Santiago Avilés, 45.—Julián López, 46.—Tiburcio Gallegos, 47.—Luis Hernández, 48.

—Juana Arellano, 49.—Benito Herrera Olivares, 50.—Angela Sánchez, 51.—Ma. Guadalupe Pérez Meza, 52.—Raúl López Corredor, 53.—Agridino López Báez, 54.—Juana Morales, 55.—Narcisca Yescas, 56.—Esperanza Sánchez de Avila, 57.—Magdalena Blanco, 58.—Martina Arellano, 59.—Angel Corredor Rivas, 60.—José Arellano López y 61.—Efigenio Jiménez Gallegos. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—María Dolores Alvarado, 2.—María Crescencia Pedraza, 3.—Melesia Pedraza, 4.—Leonor Herrera, 5.—Tomasa Hernández, 6.—Amparo Acosta, 7.—Rivas Isabel, 8.—Andrés Rivas, 9.—Fidel Rendón, 10.—Ma. Francisca Alvarado, 11.—Margarita Corredor, 12.—Guadalupe López, 13.—Román Flores, 14.—Ma. Francisca González, 15.—Juana Flores, 16.—Josefina L. de López, 17.—Heriberto Arellano, 18.—Amalia Moreno, 19.—Ma. Trinidad Arellano, 20.—Guadalupe Moreno, 21.—Arellano Luis, 22.—Acosta Magdalena, 23.—Arellano Gertrudis, 24.—Gregorio Yescas, 25.—Petra Carrillo, 26.—Alfonso Yescas, 27.—Patricia Yescas, 28.—Constantino Yescas, 29.—Marcelino Hernández, 30.—Concepción Hernández, 31.—Julia Hernández, 32.—Rosa Ramírez, 33.—Sixto Arellano, 34.—Teófilo Acosta, 35.—Guadalupe Olivares, 36.—Florencio González, 37.—Manuela Pedroza, 38.—Hermenegildo González, 39.—Manuela González, 40.—Catalina López, 41.—Manuela Corredor, 42.—Hernández Anselmo, 43.—Sotero Arellano María, 44.—Hernández Miguel, 45.—Hernández María Dolores, 46.—Hernández Ventura, 47.—Apolinaria Acosta, 48.—Guillermo Arellano, 49.—Félix Acosta, 50.—Ma. Inés Arellano, 51.—Gallegos Juan, 52.—Moreno María, 53.—Gallegos Carmen, 54.—Gallegos Margarita, 55.—Ma. Ricarda Ruiz, 56.—Timotea Rivas, 57.—Petra Gallegos, 58.—Gallegos Petra, 59.—María Petra Acosta, 60.—Tomasio Flores, 61.—Eustolia Lopez, 62.—María Concepción Herrera, 63.—Esperanza Lara, 64.—María Celia Arellano, 65.—Leonor Ramírez, 66.—Rosa Yescas, 67.—Esperanza Corredor, 68.—Francisco Moreno, 69.—Flores Celedonio, 70.—Barrera Juana, 71.—Miguel Flores, 72.—Gabina Flores, 73.—Francisca Rendón, 74.—Angela Moreno, 75.—Felipe Gallegos, 76.—Ma. Gpe. Gallegos de Herrera, 77.—Isaías Herrera Gallegos, 78.—Marcelino López, 79.—Alvaro López Pérez, 80.—María de L. Alvarado de López y 81.—Felipe Avila Elguera. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00184344, 2.—00184351, 3.—00184365, 4.—00184373, 5.—00184375, 6.—00184376, 7.—00184384, 8.—00184385, 9.—00184405, 10.—00184410, 11.—00184420, 12.—00184432, 13.—00184454, 14.—00184456, 15.—00184502, 16.—00184554, 17.—00184560, 18.—00184563, 19.—00184575, 20.—00184587, 21.—00184591, 22.—00184596, 23.—00184615, 24.—00184619, 25.—00184622, 26.—00184623, 27.—00184634, 28.—00184635, 29.—00184648, 30.—00184655, 31.—00184663, 32.—00184667, 33.—00184674, 34.—00184675, 35.—00184677, 36.—00184679, 37.—00184680, 38.—00184681, 39.—00184686, 40.—00184689, 41.—00184693, 42.—00184696, 43.—00184697, 44.—00184698, 45.—00184702, 46.—00184706, 47.—00184707, 48.—01888086, 49.—01888095, 50.—01888097, 51.—01888098, 52.—01888111, 53.—01888112, 54.—01888122, 55.—01888124, 56.—01888127, 57.—01888134, 58.—01888142, 59.—01888143, 60.—02155919 y 61.—02155979.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Vicente Riva Palacio Anexo, Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Angel Gallegos Arellano, 2.—Ma. Gpe. Gallegos Vda de H., 3.—Esteban Hernández López, 4.—José Hilario López Yescas, 5.—Lourdes Alvarado Vda. de L., 6.—María de J Rendón Vda. de L. 7.—Jesús Arellano Morales, 8.—Constantino Hernández Yescas, 9.—Felipe Sánchez Avila, 10.—Rogelio Herrera Gallegos, 11.—Francisco Acosta Guevara, 12.—Miguel A. Corredor Hernández, 13.—Nerio Arellano Díaz, 14.—Fidel Jiménez Arellano, 15.—Isaías Acosta Alvarado, 16.—Ignacio Gallegos Pedraza, 17.—Francisco Acosta Hernández, 18.—Tomás Corredor Rivas, 19.—Miguel Rendón Alvarado, 20.—Donato Olivares Pedraza, 21.—Felipe López Corredor, 22.—Agustín Flores Avila, 23.—Ma. Concepción López García, 24.—Macario Arellano Moreno, 25.—Federico López Herrera, 26.—Vicente Gallegos Ayala, 27.—Gabino Blanco Acosta, 28.—Margarito López A., 29.—Eustaquio Yescas Santillán, 30.—Rosa Ramírez Vda. de Méndez, 31.—Luisa Acosta Vda. de G., 32.—Amparo Acosta Vda. de A., 33.—Rosario Alvarado Vda. de A., 34.—Elena Pérez Vda de González, 35.—María Nieves Corredor García, 36.—Teresa Acosta López, 37.—Serapio Acosta Flores, 38.—Mario González Rendón, 39.—Pedro Hernández Arellano, 40.—Porfirio López O., 41.—Petra Cano Sánchez, 42.—Juana Salvador Vda. de A., 43.—Leonardo Arellano, 44.—Lino García Gallegos, 45.—Isabel Gallegos Ruiz, 46.—Luis Arellano Gallegos, 47.—María A. Varela Vda de R., 48.—Juan Herrera Acosta, 49.—Salvador Flores C., 50.—Andrés Gallegos Blanco, 51.—Diego López H., 52.—María Aurora Blanco López, 53.—Roberto Corredor, 54.—Félix Flores Barrera, 55.—Miguel Yáñez Gallegos, 56.—Gregoria López Hernández, 57.—Felipe Durán Acosta, 58.—Andrés Acosta Flores, 59.—Martín Gallegos M., 60.—Eulalia Hdez. Vda. de Hdez. y 61.—Silverio Hernández Acosta. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.— Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Vicente Riva Palacio Anexo, Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de junio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el Expediente Número 126/972-2 relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA MAGDALENA PANOAYA, Y ANEXO, Municipio de Texcoco, del Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05788 de fecha 11 de noviembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado LA MAGDALENA PANOAYA Y ANEXO, Municipio de Texcoco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de Junio de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 30 de Junio de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y a la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de Abril de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de Mayo de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de Abril de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos

que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 30 de Junio de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 30 de junio de 1985, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado LA MAGDALENA PANOAYA Y ANEXO, Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Rafael Galván, 2.—Martín Moreno, 3.—Antonia Hernández, 4.—Pedro Alvarado Contreras, 5.—Antonia Moreno, 6.—María Agustina López, 7.—Ricardo Alvarado, 8.—José Yescas, 9.—Fidel López Velázquez, 10.—Miguel Alvarado Yescas, 11.—Lucio Hernández, 12.—Antonio Arellano López, 13.—Fermín Santillán, 14.—Odilón Castañeda Arellano, 15.—Anastacio del Valle, 16.—Encarnación Bojorquez, 17.—J. Luz León, 18.

—María Concepción Corredor, 19.—Inés Arellano, 20.—Andrés Acosta Pedraza, 21.—Victor Mireles Prado, 22.—Guadalupe Galván Hernández, 23.—Antonio Hernández Pérez, 24.—Lorenzo Portuguez, 25.—Rodrigo Alvarado Alvarado, 26.—Atanacio Portuguez, 27.—Magdaleno Pedraza, 28.—Esteban Moreno, 29.—Dominga Cerón, 30.—Luis Monroy Ramírez, 31.—Arcadia Delgado, 32.—Hermelinda Valdez Méndez, 33.—María Luisa Acosta, 34.—Ignacia Cano Gallegos, 35.—María Espejel Flores, 36.—Raymundo Noé Hernández A., 37.—María Félix Moreno León, 38.—Cipriano Alvarado Alvarado, 39.—Josefa Ramírez Velázquez, 40.—Eladio Hernández Velázquez, 41.—Rafael Acosta Méndez, 42.—Francisco Pedraza Ramírez, 43.—Dolores Arellano, 44.—Manuela López Vda. de Hdez., 45.—J. Félix Espinoza, 46.—Máximo Arellano, 47.—Lorenza Vda. de Castañeda, 48.—Margarita Yescas Vda. de A., 49.—Antonio Ramírez, 50.—Manuela Pedraza, 51.—Cornelia Cerón, 52.—Feliciano Durán Vda. de L., 53.—María Loreto Varela, 54.—Gabriela del Valle, 55.—María Angela Durán y 56.—Juana Pedraza Vda. de A. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Carmen Flores de Galván, 2.—Inocencia Olivares de Alvarado, 3.—Carmen Segura López, 4.—Paulino Segura, 5.—J. Félix Alvarado Navarro, 6.—Margarita Yescas, 7.—María Remedios Moreno López, 8.—Enriqueta Blanco de Alvarado, 9.—Luisa Corredor, 10.—Luciana Cano, 11.—Luis Arellano, 12.—Antonio Santillán Pedraza, 13.—Enrique Ramos de Santillán, 14.—Virginia Santillán Ramos, 15.—Rosa Cedillo Castañeda, 16.—Bernarda Hernández, 17.—Bartolomé Arellano, 18.—Josefa Arellano, 19.—Lina Arrieta Acosta, 20.—Quintín Arrieta Acosta, 21.—Magdalena López de Mireles, 22.—Feliciano López de Galván, 23.—María Soledad Valdez de P., 24.—Jacoba Yescas de Moreno y 25.—Mario Moreno Yescas. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00184333, 2.—00184354, 3.—00184359, 4.—00184378, 5.—00184381, 6.—00184394, 7.—00184396, 8.—00184406, 9.—00184409, 10.—00184417, 11.—00184418, 12.—00184444, 13.—00184480, 14.—00184496, 15.—00184501, 16.—00184509, 17.—00184522, 18.—00184540, 19.—00184547, 20.—00184552, 21.—00184558, 22.—00184569, 23.—00184594, 24.—00184651, 25.—00184664, 26.—00184684, 27.—00184685, 28.—00184687, 29.—02155893, 30.—02155903, 31.—02155923, 32.—02155927, 33.—02155946, 34.—02155949, 35.—02155951, 36.—02155953, 37.—02155955, 38.—02155965, 39.—02155972, 40.—02283861, 41.—02283875, 42.—02283889, 43.—02283895, 44.—02283902, 45.—02283903, 46.—02283907, 47.—02283909, 48.—02283911, 49.—02283915, 50.—02283916, 51.—02283918, 52.—02283919, 53.—02283922, 54.—02283925, 55.—02283926 y 56.—02283928.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado LA MAGDALENA PANOAYA Y ANEXO, Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Francisco Chargoy Cano, 2.—

Candelaria Hdez. Vda. de M., 3.—Luisa García, 4.—Paula Sánchez Alvarado, 5.—J. Antonio Acosta Hernández, 6.—Jesús Bojorquez, 7.—Petra Venegas de Hernández, 8.—Jesús Rondón Moreno, 9.—Rosario Cerón de Alvarado, 10.—Silverio Mireles Pedraza, 11.—Isabel Hernández Moreno, 12.—Felipe Ayala Méndez, 13.—Rogelio Hernández López, 14.—Alberto Guevara Arellano, 15.—Felipe Hernández López, 16.—Fermín Espinoza Ramírez, 17.—Antonia Galván de Arellano, 18.—Marco A. López Castañeda, 19.—Alberto Arellano Ycasas, 20.—Crescencia Ramírez Vda. de R., 21.—Irene Castañeda Pedraza, 22.—Genara Galicia Vda. de López, 23.—Guadalupe López Durán, 24.—Nieves Hernández Varela, 25.—Jesús Morales del Valle, 26.—Feliciano Velázquez Durán, 27.—Cecilia Hernández Gallegos, 28.—Galván Flores José, 29.—Dionisio Aguirre Moreno, 30.—Reynaldo Alvarado Flores, 31.—Pedro Alvarado Olivares, 32.—Joaquín Alvarado Moreno, 33.—Carlos Segura López, 34.—Cecilio Alvarado Navarro, 35.—Fermín Arellano Yescas, 36.—Gabino López Moreno, 37.—Agustín Alvarado Blanco, 38.—Manuela Alvarado Vda. de V., 39.—J. Asunción Hdez. Corredor, 40.—Eduardo Arellano Contreras, 41.—Emma Santillán Ramos, 42.—Francisco Castañeda Cedillo, 43.—Josefina Castillo Vda. de del V., 44.—Gregoria Fuentes Vda. de B., 45.—Manuela Gallegas Arellano, 46.—Francisco Hernández Corredor, 47.—Cirilo Hernández Arellano, 48.—Petra Acosta Arrieta, 49.—Rafael Mireles López, 50.—Angela Galván López, 51.—Francisco Hernández Pérez, 52.—J. Isabel Portuguez Acosta, 53.—Antonio Alvarado Ramírez, 54.—Francisco Portuguez Valdez, 55.—David Santillán Galván y 56.—Esteban Moreno Yescas. Consecuentemente, expidanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LA MAGDALENA PANOAYA Y ANEXO, Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 26 días del mes de Mayo de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1385/86; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, como endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. N.C., en contra de JOSE VALENTIN HERNANDEZ MACEDO E IRMA NUÑEZ HERNANDEZ. El C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de Terreno con casa habitación ubicado en San Marciano número 116 fraccionamiento San Buenaventura con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.00 metros con Calle San Marciano; SUR: 13.00 metros con lote número 11; ORIENTE: 27.00 metros con lote número 7; PONIENTE: 27.00 metros con lote número 4, con superficie de 270 Mts2. Casa habitación de dos niveles en obra negra con 40% de avance con superficie de la construcción de 290 M2. Debiendo anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta del Gobierno del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado debiendo servir de base para el remate la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS en que fueron valuados por los peritos nombrados, convocándose postores y citése a los acreedores que aparecen listados.—Toluca, México, a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 4446.—13, 18 y 24 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 1410.87.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio de común repartimiento denominado "SANTA ANITA", ubicado en el pueblo de La Purificación, Municipio y Distrito de Texcoco, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 2 medidas 45.90 M., con camino; 32.00 M., con Pablo Esparza Velázquez; Al Noroeste: 6.12 M., con camino; Al Sur: 75.00 M., con el señor Derek R. Byrlee F., Al Oriente: en dos medidas 27.00 M., con Pablo Esparza Velázquez y 13.10 M., con Olga Fernández de S. y Elías Esparza M., y Al Poniente: 36.50 M., con camino, con una superficie aproximada de 2,175.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Venced.—Rúbrica.

4442.—13, 18 y 21 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1164/87, MELVA PEREZ CORDOVA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto con terreno denominado "Coacalco" ubicado en la Ciudad de Amecameca, Méx., que pertenece al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 36.00 metros y linda con Ernesto Córdova Adava; AL SUR: 35.00 metros y linda Jorge Beatriz; AL ORIENTE: 13.75 metros y linda con Gervacio Juárez; y AL PONIENTE: 13.75 metros y linda con Avenida Ocampo.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad, expídese Chalco, México, a 18 de Septiembre de 1987.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4516.—18, 24 y 27 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 248/87
Segunda Secretaría.

VIOLETA GAMIZ REYNA.

FERNANDO CAMACHO DIAZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en términos de las causales VIII y XI del artículo 253 del Código Civil del Estado. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecer en el Local de éste Juzgado en un término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México a los 10 días del mes de Agosto de 1987.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, C.P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

4216.—29 Oct. 11 y 24 Nov.

Expediente Núm. 202/87.

DEM: JUAN DE DIOS GONZALEZ CAUICH.

AMELIA REYNA SOTO HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, promovido por Amelia Reyna Soto Hernández, en contra de Juan de Dios González Cauich, y celebrado el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, bajo el régimen de Separación de bienes; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados del Juzgado, quedando en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en Esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, Nezahualcóyotl, México, a 6 de Agosto de 1987.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

4216.—29 Oct. 11 y 24 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 712, 987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Héctor Monteagudo Salas Endosatario en Procuración de BANCA CREMI S.N.C., en contra de Manuel Saldívar Morán y Argelia Uribe Bravo, el Ciudadano Juez de los autos dictó un auto señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un inmueble ubicado en el kilómetro uno del cruce con Carretera Federal a Querétaro, Querétaro, poblado de Polotitlán, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 434.00 metros con Bertha Barrios; SUR: 395.00 metros con Heriberto Saldívar; Oriente: 317.50 metros con Ex-hacienda El Alamo; PONIENTE: 316.50 metros con Ex-Hacienda El Alamo. Superficie de DOCE HECTAREAS. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de Avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate los dos terceros partes de la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N., Convóquense postores.—Toluca, Estado de México, a 3 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pincha.—Rúbrica.

4452.—13, 18 y 24 Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN RUVALCABA DEL ANGEL.

JUSTINO MONTAÑO SANCHEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente número 292/87, la Usurpación, respecto del Lote de Terreno número 47, de la Manzana número 525, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente a éste Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una Superficie de 122.50 M2, CIENTO VEINTIDOS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, consistentes en: AL NORTE: 17.50 mts. con lote 46; AL SUR: 17.50 mts. con lote 48; AL ORIENTE: 7.00 mts. con Calle Mixtecas; AL PONIENTE: 7.00 mts. con Lote 21; se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además copia íntegra de la presente resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por Gestor dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, y en el periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4218.—29 Oct. 11 y 24 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 340/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Héctor Monteagudo Salas Endo, en Proc. de BANCA CREMI, S.N.C., en contra de Gumercindo Cristóbal González y Ma. Isabel Varela de Cristóbal. El Ciudadano Juez de los autos señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un terreno y construcción ubicarlo en Esquina Norte-Poniente, Frente a la Plaza Principal del poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Méx., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; NORTE: 25.90 metros con calle de por medio, misma que da a la Plaza Principal; SUR: 22.70 metros con Leonardo Macedo; ORIENTE: 7.70 metros con Lorenzo Romero; PONIENTE: 7.80 metros con calle Guadalupe Victoria. SUPERFICIE DE: 188.32 Mts2. Otro inmueble ubicado en San Cristóbal Huichochitlán, Méx., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; NORTE: 16.50 metros con Bonifacio González; SUR: 16.50 metros con Marcela González; ORIENTE: 70.00 metros con Horacio Martínez y Félix Martínez; PONIENTE: 70.00 metros con Gregorio González. Superficie de: 1,155.00 Mts2. Una máquina copiadora marca Xerox, modelo 0660, número de serie 269407428. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS.—Convóquense Postores.—Toluca, Estado de México, a 10 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica

4453.—13, 18 y 24 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. No. 374/987.

SALOMON GUADARRAMA MARIN.

GUILLERMO SANCHEZ PAREDES, por derecho propio promovió en la Vía Ordinaria Civil, y en ejercicio de la acción que le compete demandó al señor Salomón Guadarrama Marín; el Otorgamiento y firma de la Escritura Pública de las dos fracciones de terreno que se encuentran ubicadas en "Domicilio ampliamente conocido", al lado poniente del Fraccionamiento Avándaro, Camino a Cerro Gordo, cuyas medidas, colindancias y superficie son: De la primera fracción; AL NORTE: 100.00 metros, con Salomón Guadarrama Marín; AL SUR: 100.00 metros, con Salomón Guadarrama Marín; AL ORIENTE: 50.00 metros, con Jesús Mejía Gómez; AL PONIENTE: 50.00 metros, con Camino a Cerro Gordo y Barranca de por medio. Con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados. Segunda fracción: AL NORTE: 200.00 metros, con Camino de Acceso; AL SUR: 200.00 metros, con Mario Delgado Miraflores; AL ORIENTE: 50.00 metros, con Salomón Guadarrama Marín; AL PONIENTE: 30.00 metros, con León Guadarrama Jaimes. Con superficie de 8,000.00 metros cuadrados. Admitida la demanda y desconociéndose su domicilio el C. Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Sol de Toluca y en El Universal de circulación nacional, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además una copia íntegra de ésta, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial. Quedando en tanto a disposición del demandado las copias de traslado.—Valle de Bravo, México, a 5 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

4386.—11, 24 Nov. y 4 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. ALICIA MEJIA BLANCO.

El señor **MARIO ARTURO LAMBERT MUÑOZ** le demanda en el Expediente Número 704/87, el Juicio de Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocado como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 252, 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el Artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las anteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.—Doy fe.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. José Armada Miranda Alva.—Rúbrica.

4387.—11, 24 Nov. y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS

HUMBERTO RAMIREZ FRAGOSO, bajo el Expediente Número 457/87, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio denominado "DE VILLA NUFVA", ubicado en el Barrio de Cabnaleco del Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 47.50 m., con Fulgencia Domínguez; AL SUR: 47.50 m., con calle; AL ORIENTE: 16.50 m., con Julián Pineda; AL PONIENTE: 16.50 m., con Jesús Ramírez Fragoso. Superficie Aproximada: 783.50 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 11 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4504.—18, 24 y 27 Nov.

JULIO HERNANDEZ PEÑA, bajo el Expediente Número 444/87, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en la Calle de Venustiano Carranza y 5 de Mayo, en el centro de la Ciudad de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 22.60 m., con Guillermo Maya Sánchez; AL SUR: 27.70 m., con calle 5 de Mayo; AL ORIENTE: 18.74 m., con Ignacio Maya Sánchez; AL PONIENTE: 14.20 m., con calle Venustiano Carranza. Superficie Aproximada: 414.22 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 8 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4504.—18, 24 y 27 Nov.

ABDON RODRIGUEZ PEREZ, bajo el Expediente Número 420/87, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de este Distrito de Zumpango, Estado de México, denominado "Dique Número 7", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 28.50 m., con Camino Público; AL SUR: 27.00 m., con Felipe Chávez; AL ORIENTE: 194.00 m., con Esteban Delgado; AL PONIENTE: 184.00 m., con Vicente Navarrete Pérez. Superficie Aproximada: 5,155.25 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 8 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4504.—18, 24 y 27 Nov.

MARTINA GARCIA GARCIA, Bajo el Expediente Número 419/87, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en San José, San Marcos, Jilotzingo, Hueyoxtila y Distrito Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 102.10 m., con camino Las Trojes; AL SUR: 104.50 m., con Guadalupe Montes de Ora y Anastasio García; AL ORIENTE: 91.70 m., con Alberto García; AL PONIENTE: 86.70 m., con Federico García. Superficie Aproximada: 9,124.36 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 8 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4504.—18, 24 y 27 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

GERARDO GARCIA BERAL, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1027/87, Juicio Ordinario Civil respecto de una fracción del terreno sin nombre ubicado en el Kilómetro 21 de la Carretera Antigua México-Puebla, Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias de dicha fracción son: AL NORTE: 31.50 metros, con el mismo predio; AL SUR: 31.50 metros, con Calle Clavel; AL ORIENTE: 12.50 metros, con el mismo predio; y AL PONIENTE: 12.50 metros, con Calle Gardenias, con una superficie aproximada de 393.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico del Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4401.—11, 24 Nov. y 4 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

El Señor MONICO ALVAREZ GONZALEZ, promueve ante este Juzgado el Juicio Intestamentario a bienes de Mariana Alvarez González y por auto de fecha 18 de Marzo de 1987, se tuvo por radicado dicha sucesión, registrándose bajo el Exp. Núm. 538/87, y con fundamento en el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó la publicación de Edictos, correspondientes en los sitios públicos del lugar del Juicio, en los lugares del fallecimiento y de origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia citando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de Cuarenta Días, que contará del día siguiente de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días y en la Gaceta del Gobierno y un periódico de mayor circulación, en el último domicilio del autor de la herencia y editado en la Ciudad de Toluca, México y se expide a los 15 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, P. D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4379.—11, 24 Nov. y 4 Dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente 501/87, Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE CALAPIZ CISNEROS apoderado de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de EMILIANO MENDOZA MENDIETA Y JOSEFINA CELESTINO DE MENDOZA, el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Treinta de Noviembre del Año en Curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA de remate, del bien embargado; un inmueble con medidas y colindancias; Ubicado en San Andrés Cuexcontitlan, Estado de México, con superficie de 1,770 Mts2., NORTE: 32.80 metros, con Camino; AL SUR: 24.00 metros, con Pedro García; ORIENTE: 21.30 metros y 53.00 con Camino; PONIENTE: 69.50 metros, con Rosales López, convocando postores y sirviendo de base para la misma la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, debiéndose anunciar su venta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Tribunal Toluca, México, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica. 4518.—18, 24 y 27 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1024/987.

"HIRUSA, S.A." 6
REPRESENTANTE LEGAL.

La señora MARGARITA BERNANDEZ DE BARRIOS, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda la Usucapión respecto de una fracción de terreno sin nombre en la zona denominada "La Unión" en la antigua México-Puebla, Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con el mismo predio; AL SUR: 10.40 metros con el mismo predio; AL ORIENTE: 12.50 metros con el mismo predio; AL PONIENTE: 12.50 metros, con Calle Jacarandas, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4397.—11, 24 Nov. y 4 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 1365/87, DOLORES ALCANTARA CASTAÑEDA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum, del inmueble denominado "TECUAC", ubicado en el pueblo de Chimalhuacán del Municipio de Ozumba, Estado de México, mide y linda NORTE: 102.60 metros con Alcibiades Pérez Marín; SUR: 090.60 metros con José Luis Hernández; ORIENTE: 035.20 metros con Eufrocina Alcántara de Gutiérrez; PONIENTE: 039.30 metros con José Luis Hernández, con una superficie aproximada de 3.561.10 M2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México, a los 11 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4499.—18, 24 y 27 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 1368/87, MARIA DE LA PAZ JUAREZ LOPEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto terreno denominado "LA FABRICA", ubicado en Chalco, México, que mide y linda; NORTE: 23.00 metros con Pedro López; SUR: 23.00 metros con Guadalupe Victoria; ORIENTE: 11.30 metros con calle Bravo y PONIENTE: 11.30 metros con Ofelia López Núñez.—Superficie de 259.90 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

4499.—18, 24 y 27 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1026/87.

"HIRUSA, S.A." 6
REPRESENTANTE LEGAL.

La señora CARMEN BARRIOS BECERRA, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda la Usucapión, respecto de una fracción del terreno sin nombre ubicado en el Kilómetro 21 de la Carretera antigua México-Puebla, Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros, con el mismo predio; AL SUR: 21.10 metros con el mismo predio; AL ORIENTE: 12.50 metros, con Carretera antigua México-Puebla; y AL PONIENTE: 12.50 metros, con el mismo predio; con una superficie aproximada de 263.75 metros cuadrados. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4400.—11, 24 Nov. y 4 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 1305/87, FIDEL ROMERO LICÓN, promueve diligencias de Inmatriculación, con contrato privado de compra venta denominado "TETI ALPA", ubicado en la Población de Ayapango, México, mide y linda; NORTE: 80.00 metros, con Alberto Carmona; SUR: 80.00 metros con Lilia Ortiz López; ORIENTE: 20.00 metros con Epifanio Martínez Cortés; PONIENTE: 20.00 metros con Servidumbre y Alberto Carmona.

Publíquese por tres veces en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Entidad, en cada uno de ellos con intervalos de diez días, dado en Chalco, México, a los 16 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4350.—9, 24 Nov. y 3 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

1339/87, JAJME ANZURES CARRILLO, promueve Diligencias de Información A-Perpetuum, respecto del terreno con casa en él construida denominado "El Arenal", ubicado en el pueblo de San Mateo Huitzilzingo, que pertenece a este Municipio y Distrito de Chalco, México, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros y linda con Calle Prolongación Hidalgo; AL SUR: 10.00 metros y linda con Elisa Carrillo Contreras; AL ORIENTE: 40.00 metros y linda con Hilaria Valerio; AL PONIENTE: 40.00 metros y linda con María de la Paz Valencia, con una superficie total de 440 M2

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad, Expedido Chalco, México, a 23 de Octubre de 1987.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4515.—18, 24 y 27 Nov

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GERARDO GARCIA BERNAL, Promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1025/87, Juicio Ordinario Civil respecto de una fracción del terreno sin nombre ubicado en el Kilómetro 21 de la Carretera antigua México-Puebla, Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito Judicial de Texcoco, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias de dicha fracción son: AL NORTE: 31.50 metros, con el mismo predio; AL SUR: 31.50 metros, con el mismo terreno; AL ORIENTE: 12.50 metros, con Carretera Federal México-Puebla; y AL PONIENTE: 12.50 metros, con Calle Jacarandas; con una superficie aproximada de 393.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de El Nuecero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 4398.—11, 24 Nov, y 4 Dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE 347/87, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ELOY SANTÍN PECERRIL, endosatario en procuración de INMOBILIARIA DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, S. A., en contra de FELIPE MEJINA AGUILAR. El C. Juez señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados que son: tres relojes de caballero de pulsera una marca Rolex y Oyster Perpetual, Date Aust, otro marca Mido Ocean Star y el otro Rodode Cuarzo todos al parecer chapa de oro, con extensible de acero y oro al parecer. Debiéndose anunciar su venta.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en la tabla de avisos de este Tribunal, convocando postores sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.—Toluca, México, a 13 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica. 4552.—23, 24 y 25 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

EXP. 08485, C. JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda NORTE: 44.00 metros y linda con las Cruces; SUR: 56.45 metros y linda con Vereda Vecinal; ORIENTE: 78.85 metros y linda con Soledad Gutiérrez; PONIENTE: 64.24 metros y linda con las Cruces.

Superficie Aproximada: 2,994.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 23 de Julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 4433.—13, 12 y 24 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. I-A. 5580/302/87, FELIPE CABRAL ESCOBEDO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Samuel Villegas No. 14 de la Colonia San Juan Ixhuatpec, mide y linda; AL NORTE: 26.80 metros con Carmen Rentería; AL SUR: 26.80 metros con Pablo Viviescas; AL ORIENTE: 7.50 metros con Ismael Jiménez; AL PONIENTE: 7.50 metros con calle Samuel Villegas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica. 4502.—18, 24 y 27 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. I-A 5579/301/87, FELIPA JUAREZ SANDOVAL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5a. Cda. de Galeana No. 13, Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda AL NORTE: 10.20 metros con 5a. Cda. de Galeana; AL SUR: 10.20 metros con Sr. Miguel; AL ORIENTE: 19.50 metros con Serafín Argueta; AL PONIENTE: 16.50 metros con Alvaro Escobedo. Superficie: 200.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987. El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica. 4502.—18, 24 y 27 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 963/87, GERMAN I. MEZA MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Llano" al Oriente del Barrio de Santa María, Malinalco, Distrito de Tenancingo, que mide y linda: AL NORTE: 32.20 metros, con Jesús Hernández; AL SUR: 15.00 metros, con José Romero Camacho; AL ORIENTE: 48.80 metros, con Rito Acuitlapa; AL PONIENTE: 54.20 metros, con Carretera. Superficie Aprox.: 1,210.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Noviembre de 1987.—El Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 4511.—18, 24 y 27 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 9420/87, ISAIAS DAVALOS MONDRAGON, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; NORTE: 17.60 metros con propiedad del señor Tomas Villanueva; SUR: 18.40 metros con la propiedad del señor Juan Javier; ORIENTE: 32.90 metros con la propiedad del señor Darío Dávalos Gutiérrez; PONIENTE: 32.20 metros con la calle conocida como La Vereda de las Pirámides.

Superficie Aproximada: 585.90 M2.

El C Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 4434.—13, 18 y 24 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

EXP. I-A 5032/264/87, ISAIAS HERNANDEZ PALACIOS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Bolaños Cacho S/N. Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla; mide y linda AL NORTE: 10.00 metros con vendedor; AL SUR: 10.00 metros con Calle sin nombre; AL ORIENTE: 15.00 metros con Calle Bolaños Cacho; AL PONIENTE: 15.00 metros con vendedor.

Superficie de: 150.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de Julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.

EXP. I-A 5043 278/87, RAYMUNDO GOMEZ GARCIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle López Mateos S/N. Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla; mide y linda: AL NORTE: 19.20 metros con Wilfrano Malaga Navarrete; AL SUR: 18.90 metros con Lorenzo Dávalos Acevedo; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle López Mateos; AL PONIENTE: 10.00 metros con Jorge Ocampo Rosales

Superficie de: 190.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de Julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.

EXP. I-A 5045/277/87, LORETO COVARRUBIAS TREJO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Bolaños Cacho No. 15 Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla; mide y linda AL NORTE: 20.00 metros con Francisco Herrera; AL SUR: 20.00 metros con Fluvia Romo; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Bolaños Cacho; AL PONIENTE: 10.00 metros con Victoria Pisar.

Superficie de: 201.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de Julio de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.

EXP. I-A 550/306/87, JESUS GOMEZ LOPEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Morelos No. 14, Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda AL NORTE: 20.00 metros con Medesto Ramírez; AL SUR: 20.00 metros con Guillermo Orozco; AL ORIENTE: 15.00 metros con Miguel Jiménez; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Morelos.

Superficie de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.

EXP. I-A 5576/298/87, C. MARTIN CAMILO RIVERA RENTERIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Samuel Villegas No. 16, Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda AL NORTE: 32.00 metros con Juan Arroyo L., AL SUR: 31.00 metros con Ramón Cabral; AL ORIENTE: 9.90 metros con Calle Samuel Villegas; AL PONIENTE: 10.00 metros con Baltazar Briones.

Superficie: 313.49 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.

EXP. I-A 5591/313/87, CIRILO VALDEZ MARQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Prolongación de Morelos No. 7 de la Colonia San Juan Ixhuatpec, mide y colinda AL NORTE: 9.10 metros con señor Carbaljal; AL SUR: 6.50 metros con Calle Prolongación de Morelos; AL ORIENTE: 32.25 metros con señor Abel Navarro; AL PONIENTE: 33.95 metros con señor Elisa Silva.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. No. 578/928/87, TERESA FLORES ROSALES, Promueve Inmatriculación Administrativa de un predio ubicado en el Mpio. de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda; NORTE: 20.00 metros con calle sin nombre; SUR: 10.00 metros con Eulalio Bobadilla; ORIENTE: 16.60 metros con Agapito Capula; PONIENTE: 16.60 metros con Facundo Capula Sánchez, con una área de 168.00 metros cuadrados.

La C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 5 de Noviembre de 1987, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 1114/87, J. GUADALUPE FLORES ELIAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicada en D/C. San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda NORTE: 18.48 metros con David Morales; SUR: 18.48 metros con Reyes Orosco Vázquez; ORIENTE: 10.00 metros con José Luis Flores Elías; PONIENTE: 10.00 metros con calle Iturbide.

Superficie Aproximada: 171.50 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 3 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Plán García.—Rúbrica.

4450.—13, 18 y 24 Nov.



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL 19 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 1987

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) <u>2126, 2316, 2317, 2369, 2318</u> <u>570, 571, 573, 579, 671/87,</u> <u>2367, 2315.</u>			CONCEPTOS		IMPORTE
PROGRAMA _____			MONTO COTIZADO		\$ 888'531,424.00
CONCURSOS CELEBRADOS <u>9</u>			IMPORTE DE CONCURSO		\$ 767'430,899.00
IMPORTE TOTAL \$ 767'430,899.00			AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ 165'477,224.21
			AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		17.62 %
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
158	VARTILLA	H. CAMARA DE DIPUTADOS.	GRUPO ARCOE, S.A. DE C.V.	401'600,000.00	100
160	FORMAS CONTINUAS	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.	MOORE BUSINESS FORMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32'756,000.00	100
165	ROLAFOLIO Y HOJAS MEMBRETADAS	COMISION ESTATAL ELECTORAL.	CORPORACION EDITORIAL MAC. CORPORACION LITHOMEX INDUSTRIAS DIF	12'040,000.00 15'330,000.00 1'905,629.00	41.13 52.36 6.51
168	PROPAGANDA ELECTORAL	COMISION ESTATAL ELECTORAL.	ROTULOS CACHIS PUBLICACIONES Y SEÑALAMIENTOS.	54'785,100.00 16'190,000.00	68.48 31.52
169	REPARACIONES Y REVISION DE HELICOPTERO BELL 212	COORDINACION DE SERVICIOS AEREOS.	SERVICIO TECNICO AERONAUTICO, S.A. DE C.V.	83'360,000.00	100
170	VESTUARIO DEPORTIVO	DIRECCION DEL DEPORTE.	CASA MACAZOCA MONTALVO VIRJES MATILDE	5'147,000.00	100
171	MESAS PARA VOTACION	COMISION ESTATAL ELECTORAL.	FABRICA DE MUEBLES MODERNOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	55'200,000.00	100
172	VESTUARIO DEPORTIVO	DIRECCION DEL DEPORTE.	EL CABALLERO DEPORTES MEXICANOS S.A.	24'301,500.00 598,920.00	97.99 2.41
173	MANTAS DE SEÑALIZACION.	COMISION ESTATAL ELECTORAL.	PUBLICACIONES Y SEÑALAMIENTOS, S.A. DE C.V. ROTULOS CACHIS	42'110,250.00 40'917,500.00	50.78 49.22
A T E N T A M E N T E COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES					
SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTANTE C.P. GUILLERMO FABELA C.			SECRETARIA DE PLANEACION REPRESENTANTE C.P. BENJAMIN FELIZ H.		



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL _____ AL _____ DE 198__

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) _____		CONCEPTOS		IMPORTES	
PROGRAMA _____		MONTO COTIZADO		\$ _____	
CONCURSOS CELEBRADOS _____		IMPORTE DE CONCURSO		\$ _____	
IMPORTE TOTAL \$ _____		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ _____	
		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		%	
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
		SECRETARIA DE ADMINISTRACION LIC. DARIÓ LUIS ARRIETA JIMENEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES			



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL 10 DE OCTUBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 1987

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES) <u>543, 544, 558, 559, 560/87, 557</u> <u>556, 2227, 2233</u>		CONCEPTOS		IMPORTES	
PROGRAMA <u>D.F.C., H. CAMARA DE DIPUTADOS</u> <u>CFAS.</u>		MONTO COTIZADO		\$ 928'667,706.77	
CONCURSOS CELEBRADOS <u>9</u>		IMPORTE DE CONCURSO		\$ 790'475,507.35	
IMPORTE TOTAL \$ 790'475,507.35		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$ 185'261,617.11	
		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		18.96 %	
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
108	VARILLA Y MALLA CICLONICA.	DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS.	DISTRIBUIDORA DE HIERRO AVILA CAMACHO, S.A. DE C.V. CEMENTO Y VARILLA DE ATENCO, S.A. DE C.V.	101'933,782.35 50'640,000.00	66.81 33.19
135	VARILLA DIFERENTES DIAMETROS.	DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS.	DIACSA	52'971,800.00	100
144	VARILLA DIFERENTES DIAMETROS.	H. CAMARA DE DIPUTADOS.	GRUPO COOPERATIVO DEL PUENTE, S.A. DE C.V.	185'328,000.00	100
145	PINTURA	H. CAMARA DE DIPUTADOS.	ELECTROFER NO. 1 INDUSTRIAL DE PINTURAS TSON, S.A.	40'445,390.00 8'599,500.00	82.84 17.16
152	EQUIPO DE BOMBEO.	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	COMPANIA DE MOTORES S. DE R.L. DE C.V.	43'188,250.00	100
159	MOBILIARIO ESCOLAR	OFICINA DEL C. SECRETARIE DE EDUC.	SOAR, S.A. FABRICACION DE MUEBLES MODERNOS DE TOLUCA, S.A.	10'667,800.00 53'140,000.00	14.40 85.60
163	IMPRESOS	COMISION ESTATAL ELECTORAL, DIR. GRAL. DE INGRESOS.	CORPORACION EDITORIAL MACI, GRAFICARTE, S.A. IMPRESORA CLIMICA IMPRESORES COFES	110'484,100.00 1'896,470.00 3'328,000.00 148,515.00	95.16 1.56 2.74 0.12
164	PAPILERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO.	COMISION ESTATAL ELECTORAL.	PAPILERIA LA CARPETA CASA BERNETIN, S.A. CONTINENTAL PAPELERA DE MEXICO, S.A. DISTRIBUIDORA PAPELERA OFESA, REPRESENTACIONES DE EQUIPOS Y SISTEMAS, PUBLICACIONES Y SERVICIOS, S.A.	11'470,000.00 4'510,500.00 33'707,750.00 1'419,500.00 2'250,000.00 12'020,000.00	17.42 6.89 51.42 2.61 3.42 18.34
167	MATERIAL ELECTRICO	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.	REPRESENTACIONES LUMEX S.A. DE C.V. MAXIM REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. LUMO DINAMICA, S.A. DE C.V.	7'537,450.00 6'510,000.00 7'401,000.00	31.62 34.84 33.06



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Materiales

DEL _____ AL _____ DE 1987

CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS CELEBRADOS					
REQUISICION (ES)		CONCEPTOS		IMPORTE	
PROGRAMA		MONTO COTIZADO		\$	
		IMPORTE DE CONCURSO		\$	
CONCURSOS CELEBRADOS		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PESOS.		\$	
IMPORTE TOTAL \$		AHORRO A PRECIO DE MERCADO EN PORCENTAJE.		%	
NUMERO DE CONCURSO	MATERIAL ADQUIRIDO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	%
		ALFOMBRAS COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES			
	SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTANTE <i>[Signature]</i> C.P. GUILLERMO FABELA C.		SECRETARIA DE PLANEACION REPRESENTANTE <i>[Signature]</i> C.P. BENJAMIN TELLEZ H.		
		SECRETARIA DE ADMINISTRACION <i>[Signature]</i> LIC. BARTOLOMEU ARRIETA JIMENEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES			

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTITLAN, MEX.

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por Escritura 8256, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA SOLER ASENJO VIUDA DE VEGA, en la cual los señores ENRIQUE VILA JIMENO y ENRIQUE SOLER ASENJO, MARIA JOSE SOLER YSCLA DE CENDROS, MARIA CLOTILDE DE OZORES DE LA HORGA DE HIERRO, CONCEPCION GOMEZ, FELISA MENESES SANTACRUZ, MARIA CLOTILDE DE LA HORGA VEGA DE OZORES, MARIA REGINA DE LA HORGA DE LA VEGA, MARIA DEL CARMEN RUIZ DE LA VEGA, ENRIQUE RUIZ DE LA VEGA, MANIFESTARON su aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Cuautitlán Izcalli, México, a 15 de Octubre de 1987.—Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.
Para publicarse dos veces de siete en siete días.
4405.—12 y 24 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTITLAN, MEX.

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por Escritura 8597, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria y Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la señora ALEJANDRINA DIAZ GONZALEZ VIUDA DE PALOMARES, en la cual los señores ALVARO PALOMARES DIAZ y OLGA DIAZ DIAZ DE ARTIGAS, manifestaron su aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 9 de Noviembre de 1987.—Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.
4406.—12 y 24 Nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales, en cumplimiento de las disposiciones que señala el artículo 66 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, y considerando:

— Que la captación de nuevas fuentes de suministro significa, para el Gobierno del Estado de México, además de contar con un número mayor de proveedores con capacidad de producción, solvencia económica y seriedad en las operaciones mercantiles, una garantía para concertar, con las mejores condiciones para el erario estatal, la adjudicación de pedidos y/o contratos

— Que interpretando la política establecida por la Federación respecto a la industria, el Gobierno del Estado de México coadyuva a su desarrollo al brindar la oportunidad de compra de los productos y servicios que ofrece la industria nacional y estatal, constituyéndose como un importante consumidor y con el mejor de los propósitos para el buen crecimiento y desarrollo económico de la industria en general.

— Que las empresas que cuentan con registro en el Padrón de Proveedores, deben necesariamente de renovarlo para efectos de que estén en disponibilidad de participar directamente en los concursos a los cuales convoca el Gobierno del Estado, se hace una atenta invitación para formar parte, como para regularizar su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, a través de la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y morales que deseen enajenar bienes y/o prestar servicios al Gobierno del Estado de México, para que efectúen su registro o renovación al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, observando las siguientes:

B A S E S

I.—Para obtener su registro en el Padrón de Proveedores deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Presentar carta solicitud dirigida al Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con atención al Director de Recursos Materiales del Gobierno del Estado.
2. Proporcionar copia certificada de la escritura o acta constitutiva, así como última reforma a la misma certificada ante notario público, cuando se trate de personas morales.
3. Acreditar, mediante copia fotostática del registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se tiene por lo menos dos años de establecido.
4. Demostrar su solvencia económica exhibiendo para el efecto, la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al último ejercicio fiscal, así como copia del registro de la Cámara a la que pertenecen.
5. Presentar copia de la norma de calidad autorizada por el SECOM, o en su defecto carta expedida por alguna institución de Gobierno.
6. Acreditar el poder otorgado a su representante legal a través de copia certificada.

II.—En el caso de renovación del registro se cumplirán los aspectos siguientes:

7. Presentar copia de la última reforma al acta constitutiva, certificada ante notario público, en caso de existir.
8. Proporcionar copia del poder otorgado a favor del representante legal de la empresa en caso de que se efectúe algún cambio.

Además de lo anterior para ambos casos deberán cubrir los siguientes requisitos:

9. Pagar los derechos de registro o renovación con cheque certificado a favor del Gobierno del Estado de México o en efectivo por un importe que ampare 15 veces el salario mínimo diario, más el 15 por ciento relativo al impuesto para el fomento de la educación en el Estado de México.
10. Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Lerdo de Tejada Esq. Riva Palacio, Edificio Plaza Toluca 2o. Piso, en Toluca, Estado de México, a fin de realizar el trámite correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Toluca, Méx., noviembre 12, 1987.—Lic. Darío Luis Arrieta Jiménez, Director de Recursos Materiales.—Rúbrica.

4586.—24 Nov.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO. SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.